



V.S. 1-144-2012

**AUTORIZA AL SR. GABRIEL LOBOS VILLALOBOS, LA CAPTURA DE REPTILES, ANFIBIOS Y MICROMAMÍFEROS CON FINES CIENTÍFICOS.**

000654 EXENTA

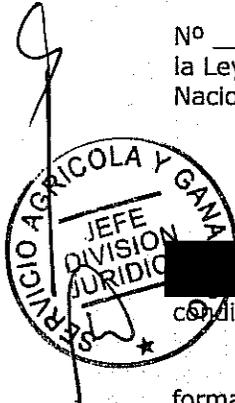
123 AGO 2012

SANTIAGO,

4955

Nº \_\_\_\_\_ / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 9 de agosto de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

**RESUELVO**



**PRIMERO:** Autorízase al Sr. Gabriel Lobos Villalobos, Rut \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ la captura de reptiles, anfibios y micromamíferos, bajo las condiciones de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la captura de ejemplares de reptiles, en forma manual o con lazos de nudo corredizo, de ejemplares de micromamíferos, mediante trampas Sherman y de ejemplares de anfibios, en forma manual, para ejecutar una línea base de fauna en el Proyecto Mejoramiento de la generación, transporte y disposición de residuos arsenicales de División El Teniente, Comuna de Machalí, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins, desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los ejemplares capturados deberán ser liberados en los mismos sitios de captura, debiendo ser mantenidos durante el tiempo de captura en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso de que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso de inmediato al SAG de la región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

Para las capturas se autoriza además la participación de Constanza Méndez, Rut Nº \_\_\_\_\_ de Carlos Canales Cerro, Rut Nº \_\_\_\_\_ y de Marjorie Correa, Rut Nº \_\_\_\_\_

**TERCERO:** En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito a la Dirección Regional SAG VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins (72-223803) y al mail del encargado R.N.R. [jorge.moya@sag.gob.cl](mailto:jorge.moya@sag.gob.cl) y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

501613

**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG**  
División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.  
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: [deproren@sag.gob.cl](mailto:deproren@sag.gob.cl)



**CUARTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Gabriel Lobos Villalobos deberá enviar a la Dirección Regional respectiva y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

**QUINTO:** Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIO AHUMADA CAMPOS  
INGENIERO AGRÓNOMO  
JEFE (S) DIVISIÓN  
PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

GAR

**DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Gabriel Lobos Villalobos

Director/a Regional SAG VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins

Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central

Diproren

Oficina de Partes

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG**

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, plso 5. Santiago.

Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: [deproren@sag.gob.cl](mailto:deproren@sag.gob.cl)